

Acuerdo Municipal N° 034-2023-MDW/C

Wanchaq, 20 de junio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Extraordinaria virtual de fecha 20 de junio de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

el Informe N° 055-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 08 de mayo del 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora – Econ. Diana Concepción León Cayturo; el Oficio N° 038-2023-GM-MDW/C de fecha 10 de mayo del 2023, el Gerente Municipal (E) – Mgt. Miguel Ángel Atausupa Quin; el Expediente Administrativo N° 9254-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, la Gerente Municipal (E) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco; el Informe N° 075-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 13 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora; el Memorandum N° 039-203-OAL/MDW/C de fecha 13 de junio del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 077-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 14 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora; el Informe N° 163-2023-MDW/C de fecha 15 de junio de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal; la Carta N° 070-2023-SG-MDW/C, de la Secretaría General de fecha 15 de junio de 2023; el Dictamen Conjunto N° 07-CAL-MDW/C de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 034-2023-MDW/C

siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere sobre la delegación de competencias y funciones específicas, que "las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación (...");

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala en el artículo 87° sobre Otros servicios públicos que: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Informe N° 055-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 08 de mayo del 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora – Econ. Diana Concepción León Cayturo remite a la Gerencia la información solicitada en físico u formato digital respecto a la propuesta del proyecto denominado: "Construcción de la Playa de Estacionamiento Subterráneo bajo la Plaza Túpac Amará del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco".

Que, mediante el Oficio N° 038-2023-GM-MDW/C de fecha 10 de mayo del 2023, el Gerente Municipal (E) – Mgt. Miguel Ángel Atausupa Quin remite al Gobierno Regional del Cusco la documentación respecto al proyecto antes señalado conforme a lo requerido mediante el Oficio N° 617-2023-GR-CUSCO/GRPPM.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 9254-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, la Gerente Municipal (E) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco – CPC. Sonia Sánchez Segovia solicita la propuesta de Convenio Interinstitucional en el marco del contenido del Anexo 13 Modelo II del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 075-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 13 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora – Econ. Diana Concepción León Cayturo emite informe técnico respecto a la propuesta de convenio interinstitucional; recomendando mantener la cadena funcional propuesta por la Unidad Formuladora de Inversiones del Gobierno Regional Cusco; debiéndose suscribir el convenio y continuar con las acciones administrativas que correspondan.



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 034-2023-MDW/C

Que, mediante el Memorándum N° 039-203-OAL/MDW/C de fecha 13 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Legal solicita a la Unidad Formuladora amplíe informe técnico, respecto a la propuesta de Convenio Interinstitucional, del cual se debe identificar la sostenibilidad y acuerdo interinstitucional de cómo se definirá el Operador del Servicio en referencia a la propuesta del nombre del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social de la Plaza Túpac Amará, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco"; y asimismo solicita identificar quien se encargará de la operación y mantenimiento de dicho proyecto, así como otros aspectos detallados en el Informe N° 075-2023-GR CUSCO/GRPPM-UFRI emitido por el RESPONSABLE UFRI de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones del Gobierno Regional Cusco, que obra fs. 63 del expediente.

Que, mediante el Informe N° 077-2023-DCLC-UF-GPEI-MDW/C de fecha 14 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora – Econ. Diana Concepción León Cayturo amplía informe técnico señalando que respecto a la propuesta de convenio, por el monto de la ejecución de la inversión, la Municipalidad Distrital de Wanchaq no cuenta con la disponibilidad presupuestal por lo que se recomienda que la Municipalidad ceda la delegación de competencias a favor del Gobierno Regional Cusco; teniéndose que del análisis realizado a la propuesta de cadena funcional realizado por el Gobierno Regional Cusco es coherente con el nombre de la idea de proyecto para continuar con el proceso de formulación de los estudios a nivel de pre inversión e inversión y respecto a la sostenibilidad la Municipalidad Distrital de Wanchaq asumirá la Operación y Mantenimiento de la inversión; debiéndose tomar en cuenta los modelos de convenio que para tal fin se encuentran en el Anexo 13 modelo II del Decreto Legislativo N° 1252, cuerpo normativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde puedan identificar la sostenibilidad y acuerdo institucional como se definirá el operador del servicio; por lo que concluye por delegar las competencias para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil de inversión pública, expediente técnico y la ejecución de la inversión a nivel de idea: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PLAZA TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, debiéndose mantener la cadena funcional propuesta por la Unidad Formuladora de Inversiones del Gobierno Regional Cusco y buscar otro indicador de brecha por la tipología de proyecto.

Que, mediante Informe N° 163-2023-MDW/C de fecha 15 de junio de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: (...) Que, corresponde elevar al Concejo Municipal la presente propuesta de para su evaluación y posterior aprobación. Se adjunta la propuesta de convenio. Que, siendo facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar la misma, deberá ser esta quien la apruebe, conforme establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 070-2023-SG-MDW/C del 15 de junio de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvarez Romero, remite la propuesta del **"CONVENIO DE DELEGACION DE FACULTADES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ"**, al presidente de la Comisión de Asuntos Legales para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 07-CAL-MDW/C de fecha 16 de junio de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de la suscripción del **"CONVENIO DE DELEGACION DE FACULTADES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ"**, con la finalidad de efectuar la formulación del



Acuerdo Municipal N° 034-2023-MDW/C

estudio de pre inversión a nivel de perfil, expediente técnico y la ejecución de la inversión pública del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DE LA PLAZA TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2023 se tuvo como punto de agenda la suscripción del "CONVENIO DE DELEGACION DE FACULTADES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ", empezando la sustentación de la propuesta de Convenio el Gerente Municipal – Abg. Oscar David Verastegui Gibaja con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones del estado; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio de Cogestión entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Gobierno Regional del Cusco para la delegación de facultades y se pueda realizar la formulación, elaboración y ejecución del Proyecto de Inversión; **acuerdo que contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la sesión;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Delegación de Facultades para la Formulación, Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital De Wanchaq con la finalidad de efectuar la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil, expediente técnico y la ejecución de la inversión pública del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DE LA PLAZA TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, y las modificaciones que podrían incorporar el Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura; Unidad Formuladora y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - -51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500